

	<b>PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	DIR-SIG
		Versión:02
<b>RESOLUCION No. 327 Junio 10 de 2026</b>		Serie: <b>100-20.2</b>
		Página 1-2

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa Electrónica No. S-DTB-006-2026

**El Director General de Tránsito de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.6. y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-006-2026 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB requiere contratar el siguiente objeto: SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, PROCESOS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
2. Que el 19 de mayo de 2026, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.
4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$488.506.666,00)**, incluido IVA INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES AL OBJETO DEL CONTRATO.
6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:


Nro. CDP	VALOR
2026-0437 de marzo 25 de 2026	\$490.000.000

7. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realizaran el control social del proceso de contratación.
8. Que se dio respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.
9. Que la entidad efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de subasta inversa electrónica exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual y en consecuencia el 26 de mayo de 2026, se dio apertura a través de la Resolución No. 297 de 2026.
10. Que el 1 de junio de 2026, 10:00 a.m., de acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se presentó el siguiente proponente con su respectiva oferta:

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
<b>S-DTB-006-2026</b>	MICROSHIF SAS	Oferta aceptada	31/05/2026 5:19 PM

11. Que el 2 de junio de 2026 se realizó la publicación de los informes preliminares de evaluación jurídico, técnico y financiero otorgando el termino de traslado para subsanar.
12. Que el proponente subsanó dentro del término establecido por la entidad.
13. Que el día 9 de junio de 2026 publicaron los informes definitivos de evaluación jurídico, técnico y financiero.
14. Que en los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero concluyeron que el proponente MICROSHIF SAS, identificado con NIT 830512451-7, representada legalmente por JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA, identificado con C.C. No.13.511.321 de Bucaramanga, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente para participar del certamen de la subasta inversa electrónica.
15. Que el 9 de junio de 2026 se realizó la correspondiente apertura del sobre económico, para efectos de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, concluyendo que la misma se ajustaba a los requerimientos contemplados en el pliego de condiciones y la ficha técnica del proceso.

	<b>PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	DIR-SIG
		Versión:02
<b>RESOLUCION No. 327</b> <b>Junio 10 de 2026</b>		Serie: <b>100-20.2</b>
		Página 1-2

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa Electrónica No. S-DTB-006-2026

16. Que se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: "(.) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.". Por consiguiente, no se realizará audiencia de subasta y se procederá a la adjudicación del contrato.
17. Que en consecuencia se procederá a la adjudicación del contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-006-2026, al proponente MICROSHIF SAS, identificado con NIT 830512451-7, representada legalmente por JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA, identificado con C.C. No.13.511.321 de Bucaramanga, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por el valor total del presupuesto oficial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$488.506.666,00), incluido IVA INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES AL OBJETO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
18. Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-006-2026, cuyo objeto consiste en SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, PROCESOS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", al proponente MICROSHIF SAS, identificado con NIT 830512451-7, representada legalmente por JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA, identificado con C.C. No.13.511.321 de Bucaramanga, por el valor total del presupuesto oficial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$488.506.666,00), incluido IVA INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES AL OBJETO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los 10 días de junio de 2026

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**  
 Director General Tránsito de Bucaramanga